



ASISTENCIA PARA COMPRADORES DE VIVIENDA

PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DC

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (DHCD) se compromete a brindar oportunidades para que los habitantes del Distrito con ingresos de bajos a moderados sean propietarios de una vivienda. El Distrito también alienta a quienes trabajan para el Gobierno del Distrito a vivir en la ciudad en la que trabajan. Como parte de este compromiso, el DHCD ofrece dos programas de asistencia para compradores de vivienda.

Programa de Asistencia para la Compra de Viviendas

El Programa de Asistencia para la Compra de Viviendas (HPAP) brinda asistencia para el pago inicial y los costos de cierre para la compra de viviendas unifamiliares, condominios o unidades cooperativas en el Distrito.

¿Es cierto que hay disponible hasta \$84,000 en asistencia?

Sí. El monto máximo de asistencia financiera que se brinda a los grupos familiares elegibles es de **\$80,000**, según los ingresos del grupo familiar, las necesidades y la disponibilidad de fondos.

La asistencia para los costos de cierre se brinda por separado y se calcula según el 4 por ciento del precio de compra de la vivienda o **\$4,000**, lo que sea menor.

¿Soy elegible?

Para ser elegible para recibir la asistencia del HPAP, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Ser el jefe del grupo familiar y comprar una vivienda por primera vez.
- Ser un habitante con ingresos muy bajos a moderados, basado en los estándares del DHCD. (Consulte la tabla de [Asistencia para compradores de vivienda del HPAP que figura aparte](#)).
- Tener una buena calificación crediticia.
- No tener participación accionaria en la propiedad de ningún inmueble residencial dentro de los tres años anteriores a la solicitud.
- Comprar una vivienda dentro del Distrito.
- Usar dicha vivienda como residencia principal.



¿Cómo prioriza el DHCD las solicitudes?

Las solicitudes se priorizan en función de lo siguiente:

- Habitantes del Distrito de bajos ingresos, de edad avanzada, con discapacidades o desplazados
- Otros habitantes del Distrito
- Personas no residentes que han estado empleadas en el Distrito durante un año antes de presentar la solicitud

Los habitantes del Distrito son la prioridad

Los habitantes del Distrito siempre son la prioridad para la asistencia del HPAP. Aceptaremos solicitudes de personas no residentes, pero solo se procesarán cuando no haya solicitudes pendientes de los habitantes del Distrito.

Continúa al reverso

¿Cómo se paga el préstamo?

- Para los grupos familiares elegibles con ingresos moderados:** El pago de los préstamos se difiere durante los primeros cinco años. Los pagos mensuales de solo capital comienzan en el sexto año del préstamo y se amortizan en un periodo de 40 años.
- Para los grupos familiares elegibles con ingresos muy bajos y bajos:** Los préstamos no tendrán pagos mensuales.
- Cuando todos los préstamos se deban pagar:** Independientemente de los ingresos del grupo familiar, el monto total del préstamo vence y es pagadero de inmediato si el prestatario transfiere la propiedad, la propiedad se refinancia (a menos que la refinanciación cumpla ciertas condiciones) o la propiedad deja de ser la residencia principal del prestatario.

Programa de Vivienda Asistida por el Empleador

El Programa de Vivienda Asistida por el Empleador (EAHP) brinda asistencia a los empleados del Gobierno del Distrito que compren una vivienda por primera vez en el Distrito. Los empleados elegibles pueden recibir fondos de igualación para el pago inicial de hasta **\$5,000** y un préstamo diferido de hasta **\$20,000**. El EAHP también brinda asistencia adicional al personal del servicio de emergencia que resulte elegible para fondos de igualación para el pago inicial de hasta **\$15,000** y un subsidio diferido y recuperable de **\$10,000**.



¿Soy elegible?

Los criterios de elegibilidad para la asistencia del EAHP son los siguientes:

- Empleados de todas las agencias gubernamentales del Distrito**, incluidas las escuelas públicas y públicas chárter del DC.
- Asistencia adicional al personal del servicio de emergencia** para los oficiales de policía y de prisiones, el cuerpo de bomberos, los paramédicos y los técnicos médicos certificados en emergencias.
- Empleados en regla durante un año.** Sin embargo, el personal del servicio de emergencia y los docentes de escuelas públicas y escuelas públicas chárter son elegibles en el momento del nombramiento o la aceptación de una oferta de empleo.
- No tener participación accionaria en la propiedad** de una residencia principal en el Distrito en los tres años anteriores.

¿El EAHP me descalifica para el HPAP?

Los solicitantes pueden recibir fondos del HPAP y el EAHP siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad para ambos programas.

¿Cómo puedo presentar una solicitud?

Comuníquese con una de las siguientes organizaciones comunitarias (CBO) financiadas

Housing Counseling Services, Inc.

2410 17th Street NW, Suite 100, Adams Alley Entrance
Washington, DC 20009 (202) 667-7006

Latino Economic Development Center

641 S Street NW, Washington, DC 20001 (202) 540-7401

Lydia's House

4101 Martin Luther King Jr. Avenue SW, Washington, DC 20032
(202) 373-1050

University Legal Services

- Far NE Lloyd E. Smith Center, 3939 Benning Road NE Washington, DC 20019 (202) 650-5631
- NE Office, 220 I Street NE, Suite 130, Washington, DC 20002 (202) 547-4747
- SE Office, 1800 Martin Luther King Jr. Avenue SE, 1st Floor Washington, DC 20020 (202) 889-2196

Suscríbese a nuestro boletín:

<https://public.govdelivery.com/accounts/DCWASH/subscriber/new>

Síguenos en Twitter: <https://twitter.com/DCDHCD>

Sea nuestro amigo en Facebook: <https://www.facebook.com/Dcdhcd>

Síguenos en Instagram: <https://www.instagram.com/dcdhcd/>